

Se observare Incurrir en la multa de 300
maravedis por cada vez que faltare Repartido como
se Relacionado

22

Que se da de permisión e que qualquier auiso
de Cabras de los permuñidos por esta Real Audiencia que
pasaren en su huerza, fuerda llevar Ocho machos
à lomas e los que sobren en las matanzas de
los Jueves e bisperas de Sevilla, y si hiáeren daño
lo paguen, y si se resisten à pastorear Incurrir
en multa de 100 mrs. Repartidos como dho. es

Y habiendo conocido que el principal Daño que padecen
los Comerciantes y alcaides q se ponderan sin fundamento, procede
lo uno a falta de Alcalde que haga observar las ordenanzas,
y que sea persona de buena Inuencion y de buena fama en todos
modos: y lo otro que los Desolladores sean pagados y pagados
por mano de dho Alcalde quien con su Informe y orden
de Cavallero Rex^{or} Comisario o Patron anual que V. J.
nombre, Despida y admira, nos parece se encontrara
el medio que V. J. Colucra: Así lo Sentamos y firmamos
en Sevilla y Junio 15 de 1737 =